



# ¿CÓMO PUEDE MI EDAD AFECTAR MIS OPCIONES PARA UN ALIVIO MIGRATORIO?

Un resumen de cómo la edad puede afectar las opciones para un alivio migratorio para los jóvenes inmigrantes

**JULIO 2024**

El sistema de inmigración de los Estados Unidos trata a los niños y jóvenes de manera diferente que a los adultos. Es importante entender cómo su edad puede afectar sus opciones para buscar alivio o protección contra la deportación.

Este Instructivo Comunitario destaca cómo es que la edad afecta en la elegibilidad para ciertas formas de alivio migratorio, cómo los jóvenes inmigrantes pueden ayudarse a sí mismos y a sus familiares, y cómo obtener más información.

Para propósitos de inmigración, un “niño” es una **persona soltera menor de 21 años**, pero a veces incluso llegar a la edad de 16 o 18 años puede cambiar las opciones legales de un joven.

A continuación, se resaltan algunos beneficios de inmigración que son afectados por la edad:



## **EL ESTATUS ESPECIAL PARA JÓVENES INMIGRANTES (SIJS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

El SIJS ofrece una vía para obtener una residencia legal o tarjeta verde para jóvenes que han sufrido abuso, abandono, o negligencia por parte de uno o ambos padres. El SIJS sólo es una opción si usted es menor de 21 años y soltero cuando presenta su solicitud al servicio de inmigración (USCIS, por sus siglas en inglés). Para solicitar SIJS, primero tiene que pasar por un procedimiento judicial estatal (por ejemplo, para

*continuado...*

que se nombre un tutor o dicten una orden de custodia), lo que en muchos estados debe ocurrir antes de que cumpla 18 años. Esto significa que, en muchos estados, debe iniciar el proceso de SIJS antes de cumplir los 18 años.

Para obtener información adicional sobre SIJS, consulte nuestro [\*\*folleto informativo\*\*](#).

## **PETICIONES BASADAS EN LA FAMILIA**

**Un padre o madre ciudadano estadounidense o residente legal permanente puede solicitar a su hijo o hija (soltero y menor de 21 años) para obtener la residencia legal (tarjeta verde).** Igualmente, un hijo o hija, puede ser incluido en una petición familiar archivada para el beneficio directo de su madre o padre, pero solo si el hijo o hija es soltero y menor de 21 años.

**Los niños y jóvenes que inmigran a través de categorías basadas en familia a menudo cumplen 21 años y “pierden la edad” de elegibilidad para una visa,** y existen normas complicadas sobre cómo cumplir la mayoría de edad afecta el caso. Después de cumplir 21 años, algunos hijos o hijas pueden ser reclasificados en una nueva categoría donde pudieran esperar aún más tiempo para inmigrar, mientras que otros hijos o hijas perderán por completo su elegibilidad de inmigrar.

Para obtener información sobre las peticiones basadas en la familia, consulte nuestra [\*\*Alerta Comunitaria: Inmigrar siendo menor y la Ley de Protección del Estatus del menor.\*\*](#)

## **LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

**La auto petición VAWA es un camino hacia la residencia permanente para determinadas personas de cualquier género que hayan sido maltratadas por su cónyuge, padre o hijo ciudadano estadounidense o residente legal permanente.** Usted puede realizar el proceso VAWA sin el conocimiento o la participación de su agresor. Si usted es menor de 21 años y no está casado, puede ser incluido en la auto petición de VAWA de uno de sus padres, o puede solicitar VAWA de forma independiente como hijo o hija de

continuado...

un abusador (algunos jóvenes en esta categoría incluso pueden solicitar protección por medio de VAWA si aún no cumplen los 25 años de edad). Como en las peticiones basadas en la familia (arriba), hay reglas complicadas sobre cómo puede cambiar su proceso si cumple 21 años mientras su auto petición está pendiente.

Para información adicional sobre VAWA, vea nuestro folleto informativo sobre **¿Quién es elegible para VAWA?**

## **ESTATUS DE NO INMIGRANTE U (VISA U)**

**Los inmigrantes sobrevivientes de ciertos delitos criminales que hayan sido de ayuda en una investigación o proceso penal pueden aplicar para una visa U, la cual puede conducir a residencia legal.** Si el solicitante principal es menor de 21 años, puede incluir en su solicitud a su cónyuge, hijos e hijas solteros y menores de 21 años, padres y hermanos y hermanas solteros menores de 18 años. Si el solicitante principal tiene 21 años o más, solo puede incluir a su cónyuge e hijos (quienes deben ser solteros y menores de 21 años).

Para obtener información adicional, consulte nuestra **Alerta Comunitaria: Beneficios Claves de la Visa U**

## **ESTATUS DE NO INMIGRANTE T (VISA T):**

**Las visas T están disponibles para ciertos sobrevivientes de trata de seres humanos, la cual incluye ciertas formas de explotación laboral grave.** Al igual que las visas U, las visas T también pueden conducir a una residencia legal.

Generalmente, si el solicitante principal es menor de 21 años, puede incluir a su cónyuge, hijos e hijas solteros menores de 21 años, padres y hermanos o hermanas solteros menores de 18 años. Si el solicitante principal tiene 21 años o más, solo puede incluir a su cónyuge e hijos (quienes deben ser solteros y menores de 21 años).

continuado...

## ASILO

**El asilo es una forma de protección para las personas que huyen de la persecución o que temen ser perseguidas en su país de origen.** Una persona puede tener su propia solicitud de asilo y puede solicitar asilo a cualquier edad si lo solicita en el plazo de un año de su llegada a los Estados Unidos, con excepciones limitadas. Un solicitante de asilo puede incluir como derivados a su cónyuge e hijos e hijas solteros y menores de 21 años en el momento de archivar la solicitud.

También existen normas especiales para ciertos solicitantes de asilo que ingresaron a los Estados Unidos cuando eran menores de 18 años y no estaban acompañados por un padre o tutor legal, incluyendo una excepción al plazo límite para archivar la aplicación de asilo y guías especiales que el oficial decidiendo su caso debe seguir.

## CIUDADANÍA ADQUIRIDA O DERIVADA

Algunos jóvenes pueden haber adquirido la ciudadanía estadounidense automáticamente al nacer o cuando su padre o madre se hicieron ciudadanos, mediante procesos denominados **“adquisición” o “derivación” de la ciudadanía.**

Generalmente, la adquisición y la derivación requieren que se produzcan ciertos actos antes de que el joven cumpla 18 años. Si usted tiene un padre, madre, abuelo, o abuela, que es o fue ciudadano estadounidense, es importante que **consulte un representante legal** para ver si usted pudo haber adquirido o derivado la ciudadanía estadounidense.

## ACCIÓN DIFERIDA PARA LOS LLEGADOS EN LA INFANCIA (DACA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

**DACA es un programa que permite a ciertas personas que llegaron a los Estados Unidos cuando eran niños y cumplen con ciertos requisitos solicitar consideración para la “acción diferida”, o protección temporal contra la deportación, por un período de 2 años, sujeto a renovación.** Aquellos a los que se les ha otorgado DACA pueden solicitar

continuado...

autorización de trabajo. Desafortunadamente, debido a las demandas pendientes, no se están aprobando solicitudes nuevas o iniciales de DACA en este momento. **Solo se están procesando las renovaciones de DACA.**

Además, la administración del presidente Biden anunció recientemente un nuevo programa que, de tomar efecto, permitirá a ciertos beneficiarios de DACA que se han graduado de un colegio o universidad de los Estados Unidos, obtener visas de trabajo con mayor facilidad. En el momento de redactar este folleto informativo, aún no se han dado a conocer todos los detalles sobre el proceso de solicitud o detalles de elegibilidad. Publicaremos información adicional cuando el gobierno publique más detalles.

Para conocer las últimas novedades de DACA, consulte nuestra página web de las **últimas actualizaciones de DACA.**

## **PERMISO DE PERMANENCIA PARA DETERMINADOS FAMILIARES INDOCUMENTADOS:**

En junio del 2024, **el presidente anunció un nuevo programa que, de ser implementado, concederá el permiso de permanencia a determinados cónyuges indocumentados de ciudadanos estadounidenses que hayan vivido en los EE. UU. durante al menos 10 años a partir del 17 de junio de 2024.** Este beneficio también se extenderá a los hijos, incluyendo hijastros, de los cónyuges indocumentados que cumplan ciertos requisitos.

En el momento de escribir este folleto, no se han hecho públicos los detalles sobre el proceso de solicitud o los requisitos para los solicitantes, incluyendo como es que la edad de un hijo o hija afectara su elegibilidad. Es probable que cumplir 21 años afecte la elegibilidad de los hijos e hijas. Nuestra organización publicara mas detalles sobre este programa ya que estén disponibles en **<https://ilrc.me/resources>**. Por el momento **no envíe ninguna solicitud ni pague por este servicio específico**, ya que actualmente no esta activo este programa.



continuado...

## ¡NO DEJE QUE LA EDAD SEA UN OBSTÁCULO PARA OBTENER UN ALIVIO MIGRATORIO!

Si usted es un joven inmigrante y, en particular si es menor de 21 años, es una gran idea hablar con un abogado de inmigración de confianza lo antes posible. Puede buscar ayuda de un proveedor de servicios legales de inmigración de confianza para averiguar qué opciones pueden estar disponibles para usted y su familia.

Visite <https://ilrc.me/gethelp> para encontrar un representante legal cerca de usted.

Estudiantes de los Colegios Comunitarios de California (CCC) o de las Universidades del Estado de California (CSU) reciben ayuda legal **¡SIN COSTO!**

**MAS INFORMACIÓN**

**CCC:** [findyourally.com](https://findyourally.com)

**CSU:** [findyourally.com/csu](https://findyourally.com/csu)

Descubra más instructivos comunitarios y otros recursos educativos en nuestras redes sociales

**SÍGUENOS**

